

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 249.)

## Gobierno civil.

### Subsistencias.—Circular.

La gravedad de las circunstancias impone ante la subida excesiva de las subsistencias a tomar medidas encaminadas a facilitar el abastecimiento de la provincia, haciendo asequible a todas las clases sociales, y en particular a las clases humildes, la adquisición de aquellas leguminosas cuyo consumo las hacen figurar entre los artículos de primera necesidad, y considerándose entre ellos la lenteja, cuya exportación excesiva hace temer una subida inmoderada de la misma, según se viene observando, abrigando el temor de que salga toda la cosecha de la provincia; esta Junta provincial de Subsistencias, en sesión de ayer, acordó, que hasta tanto que de dicha leguminosa se haga un aforo, cuya resultante sea hacer un cálculo prudencial de la exportación que pueda autorizarse, queda prohibida, durante el presente mes de septiembre, la salida de la provincia del mencionado artículo, encargando a los Alcaldes y a la Guardia civil vigilen los caminos y carreteras a fin de impedir el transporte, y a los Jefes de estación de ferrocarril nieguen la facturación para fuera de la provincia, sin la previa presentación de la autorización correspondiente, dada por este Gobierno.

Al mismo tiempo, los Alcaldes harán los aforos dentro del presente mes, remitiéndolos a este Gobierno civil, dando de esta manera cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta provincial de Subsistencias, con cuya presidencia me honro.

Burgos 7 de septiembre de 1917.  
—El Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias, El Vizconde de Amaya.

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vacante la escuela nacional de niñas de esta capital, sita en la calle de San Pablo, por traslado a otra escuela de la Maestra propietaria que la desempeñaba, se anuncia a concursillo dicha escuela, a tenor de lo dispuesto en el capítulo 5.º del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

Las Maestras nacionales de esta capital (localidad) que tengan derecho legal a tomar parte en el concursillo, dirigirán sus instancias, acompañadas de hojas de servicio, a esta Sección, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 5 de septiembre de 1917.  
—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.—V.º B.º—El Gobernador civil, El Vizconde de Amaya.

## Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar el día 12 de octubre próximo y hora de las once, para la subasta del suministro de carbones con destino a la Casa Provincial de Beneficencia durante el año próximo, y el mismo día a la hora de las doce para la de adquisición de carbón mineral necesario con destino a la calefacción del Palacio provincial, también en el año de 1918;

debiendo regir para la primera el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 137, correspondiente al día 27 de agosto último, y para la segunda el que se insertó en dicha publicación oficial, número 130, del día 15 del precitado mes.

Burgos 6 de septiembre de 1917.  
—El Vicepresidente, Angel de la Fuente.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

## INTERVENCION DE HACIENDA.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se notifica al Ayuntamiento de Villasandino que la Delegación de Hacienda, a propuesta de esta Intervención y de la Abogacía del Estado, dictó, con fecha 1.º de junio último, acuerdo desestimando la reclamación entablada por aquella Corporación, referente a recargos municipales de la época en que el Banco de España tenía a su cargo la recaudación, fundándose en que tales créditos se hallan prescritos, con arreglo a lo preceptuado en la ley de Contabilidad, así como en las de 25 de junio de 1870 y 31 de diciembre de 1881, y advirtiéndole que contra dicho acuerdo podrá alzarse en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que reciba la notificación, ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda.

Burgos 3 de septiembre de 1917.  
—Casimiro Martín.

## Providencias judiciales

### Burgos.

Gómez Martínez (Leonor Saturnina), procesada en la causa que se la sigue por insultos y amenazas a los agentes de la autoridad, domiciliada últimamente en Bilbao, en razón a ignorarse su actual paradero, se la cita por medio del presente a fin de

que en el día 19 de septiembre próximo y hora de las once de la mañana, que es el señalado, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta ciudad, sita en el Palacio de Justicia, al objeto de que en tal concepto asista a las sesiones del juicio oral, aperebiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos 31 de agosto de 1917.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Villahizan (Aquilino), domiciliado últimamente en Villada, en razón a no haber sido hallado en su domicilio al ir a citarle é ignorando dónde puede encontrarse, se le cita por medio del presente a fin de que el día 28 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a fin de que como testigo asista a las sesiones del juicio oral de la causa que se instruye por delito de injurias, contra D. Leandro Martínez y otros, en virtud de querrela presentada por D. Román Aguilar, de esta ciudad.

Dado en Burgos a 3 de septiembre de 1917.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Licenciado D. Jesús García de Obeso, Juez municipal interino de esta ciudad,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado de mi cargo a instancia del Procurador don Moisés Maroto, como apoderado de D. José Fournier, vecino de esta capital, con D. Andrés López Lázaro, que lo es de Quintanar de la Sierra, sobre pago de pesetas, he acordado, en providencia de hoy, sacar a pública y simultánea subasta en ambos Juzgados la finca siguiente:

Una finca rústica, cerrada, en jurisdicción de Quintanar de la Sierra, sita en término «Arroyo de las Ve-



gas», de 80 áreas y 48 centiáreas, lindante por N. otra de Higinio Medrano, E. con Pablo Guevara, sur con Esteban de Pedro y O. con cañada, tasada en 1500 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Quintanar de la Sierra, el día 21 de septiembre y hora de las once, haciéndose saber á los que deseen tomar parte en la misma, que se carece de título inscripto en el Registro de la Propiedad; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate es necesario acompañar la cédula personal del interesado y consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado el 10 por 100 del valor dado á la finca que se vende; y que este Juzgado se reserva la facultad que le concede la Ley de hacer la adjudicación del remate al mejor postor que resulte de ambas subastas, así que se reciban las diligencias que se practiquen en el de Quintanar de la Sierra.

Dado en Burgos á 28 de agosto de 1917.—Lic. Jesús García de Obeso.—Por su mandado, Valerio Bravo.

#### Miranda de Ebro.

Carrascal Santos (Bernardo), de 22 años, soltero, barbero, vecino de Zamora, y Angulo (Francisco), vecino de Miranda de Ebro, cuyo actual paradero de ambos se ignora, comparecerán á las diez de la mañana del día 17 de septiembre próximo, ante la Audiencia provincial de Burgos, el primero como procesado, y el segundo como testigo, para asistir á las sesiones de juicio oral de causa seguida por hurto contra el Carrascal Santos.

Miranda de Ebro 21 de agosto de 1917.—El Juez de Instrucción, Juan de Hinojosa.

#### Villarcayo.

D. Enrique Ramos Mollá, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Leoncio Elías de Toca, de 37 años de edad, soltero, piloto mercante, hijo de Jerónimo y de Regina, natural de Santander, de domicilio desconocido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Santander, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que contra el mismo se sigue sobre falsedad y prestar declaración inquisitiva, apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde y le

parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dado en Villarcayo á 29 de agosto de 1917.—Enrique Ramos.—Por su mandado, Lic. Emilio Gutiérrez.

### ACUERDOS MUNICIPALES

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de abril.*

El día 2 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 4 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se autorizó á D. Isidro Torre Pons, la apertura de un establecimiento para la explotación de tejidos, yutes y otros similares.

Que pase á la Comisión de obras la instancia de D. José Madariaga, para que se le reconozca como de su propiedad un terreno en la calle de la Estación, que se halla asfaltado, como indicando la demarcación de calle.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía rural, indemnizando al Ayuntamiento por un terreno en la calle de las Eras del Arenal, de 49 metros cuadrados, que solicita D. Eugenio Ramos, se le conceda, debiendo satisfacer una peseta por metro cuadrado.

Se dió cuenta de haber quedado desierta la subasta para el servicio de alumbrado público; se acuerda sacar á nueva subasta, con los mismos trámites que la anterior.

Se aprueba el plano exhibido para emplazamiento de la casilla del paso-nivel de Castejón á Bilbao.

Se acuerda la construcción de un camino de subida á la Picota, proponiendo haga un bosquejo de proyecto y forme presupuesto D. Antonio Riquelme, que en unión de la Comisión de Policía rural estudien el asunto.

Se aprobaron varias cuentas, que en junto ascienden á 2.151'40 pesetas.

Se acordó socorrer á Vicente Gochicina, pobre, enfermo y sin recursos.

El 8 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del oficio del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, admitiendo la excusa presentada por D. Julio F. de Trocóniz, para continuar desempeñando el cargo de Alcalde, se acuerda concederle un voto de gracias.

Se dió cuenta y lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, transmitiendo la Real orden por la que se nombra Alcalde de este

Ayuntamiento al Concejal D. Antonio Puente Crespo, haciéndose cargo acto seguido de las insignias del mando, por lo que quedó posesionado en mencionado cargo de Alcalde.

Se procedió al nombramiento de segundo Teniente Alcalde, quedando pendiente para la próxima sesión, por haber resultado empate.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los lunes, á las siete de la tarde, y si estos fuesen festivos, los martes.

El 9 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 16 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haber formulado ante el Juzgado de primera instancia del partido demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, por D. Alfredo y D.ª Alicia Oliván, como herederos de D. Pedro Delgado Mariscal, sobre reclamación de cantidad, como Depositario que fué de los fondos municipales de este Ayuntamiento, como saldo á su favor, por las cuentas procedentes de los años 1873 á 74, 1874 á 75 y 1875 á 76.

Se acuerda elevar una consulta á los Sres. D. Federico Fernández Izquierdo, D. Cenobio Ortega y el infrascrito Secretario, con todos los datos y antecedentes que obren en el archivo, relacionados con el asunto otorgando escritura de mandato á favor de los Procuradores D. Pedro Ufano y D. Moisés Maroto, y autorizando al Síndico de este Ayuntamiento para conferir el poder, mostrándose parte el Ayuntamiento en la demanda.

Se designó comisionado para el juicio de exenciones, al Regidor Síndico D. Pablo López.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á 18.800 pesetas.

Del balance de operaciones hasta el 31 de marzo ascienden los ingresos á 47.974'97 pesetas, los pagos á 43.175'08, quedando de existencia en caja 4.799'89 pesetas.

Se aprobaron varias facturas, que en conjunto ascienden á 553'25 pesetas.

Se autorizó á D. Eusebio Merino la colocación de una tubería en una finca de su propiedad, en el término del Pradillo.

Se procedió á la votación de Segundo Teniente Alcalde y quedó pendiente para la sesión próxima, por no haber mayoría absoluta de Concejales.

El 19 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió á la votación para Segundo Teniente Alcalde, quedando nombrado D. Julio F. de Trocóniz.

Se dió cuenta de una moción de la presidencia suscrita por todos los Concejales, proponiendo la construcción de un cuartel para el estacionamiento de fuerzas en esta ciudad.

Se acordó que una comisión compuesta del Concejal D. Veremundo

Ocio y la presidencia se trasladen á Madrid y en unión del Diputado por este distrito D. Baltasar de la Macorra, gestionen de los Poderes Públicos la construcción de unos cuarteles en esta ciudad.

Se le autoriza al Alcalde pedáneo de Bayas la instalación de postes y transformador para conducir energía eléctrica al pueblo de Bayas.

El 23 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por varios almacenistas de esta ciudad manifestando se cumplan las órdenes del Sr. Administrador de consumos de llevar al peso público las mercancías para que se haga la investigación de salidas por los Sres. Trocóniz y Menán, se acuerda vengan al peso los señores indicados como los demás almacenistas.

Se aprobaron varias facturas, que en conjunto ascienden á 1.308'45 pesetas.

Se acordó retirar los escombros que obstruyen el camino de Vallihuerto.

Se acordó la venta de los terrenos colindantes con la casa de D. Atanasio Gómez, propiedad de este municipio.

El 28 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los expedientes de prófugos.

Se aprobó el presupuesto extraordinario que ha de regir en el presente año, que asciende á 31.153'57 pesetas.

Igualmente son aprobadas las tarifas que han de regir en la Alhóndiga, tal como figuran en el expediente.

Se aprobaron varias facturas, que en conjunto ascienden á 104'73 pesetas.

El 30 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la solicitud del contratista de la Alhóndiga, participando se halla terminada y se practique la medición y recepción de las obras; se acordó que pase el asunto á la Comisión de Obras y en unión del Arquitecto practique la medición, dando cuenta al Ayuntamiento.

Se aprobaron varias facturas que ascienden á 239'58 pesetas.

Aprobado en sesión de 12 del actual.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, expido el presente que visa el Sr. Alcalde en Miranda de Ebro á 12 de mayo de 1917.—Javier Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Puente.

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo del año 1917.*

El día 3 se dió cuenta de la anterior de 24 de febrero, que quedó



aprobada, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Socorrer con cuatro pesetas para ocho días á Emiliano Fernández, por enfermedad de su mujer.

Que informen los Concejales don Matías González y D. Arsenio García para otra sesión, la solicitud de Saturnino Camarero, de que la luz de la esquina de casa de Alejandro Martínez, se traslade á la de la casa de Bernardo Alonso.

Y por último, que las sesiones ordinarias en lo sucesivo se celebren á las siete y media de la tarde y se anuncie al público.

El 4 tuvo por objeto la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual y la revisión de exenciones de los tres anteriores, tomándose en ella los acuerdos referentes al caso.

El 10 se dió cuenta de la anterior, que quedó aprobada, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Socorrer con cuatro pesetas para ocho días á Nicolás Fernández, por enfermedad de su mujer.

Que se convoque por bando á los que se crean interesados en la guarda de sembrados á que se refiere la solicitud del Presidente de la Sociedad agraria, para resolver dicho asunto.

Declarar en estado ruinoso el lavadero de la Botica, la casa Rectoral de Santa Cecilia, las paredes de las casas quemadas en la calle del Escudo, de Fernando Herrera y otros y la tapia del solar de la calle de San Andrés, frente á la casa Rectoral de Santa María, y se haga saber á sus dueños que en el término de treinta días las derruyan á su costa, excepto la casa Rectoral, que se fija el plazo de tres meses.

Y por último, que se requiera de nuevo á D.<sup>a</sup> Teresa Marcos para que deje expedita la servidumbre de paso del camino de la Fuente y para que en el término de treinta días tire la pared que ha hecho en su finca de la calle de San Andrés, fuera de línea, sin contar con el Ayuntamiento, guardando la línea que se la ha marcado para su casona.

El 17 se dió cuenta de la anterior, que quedó aprobada, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el dictamen emitido en la solicitud de Saturnino Camarero, sobre que se traslade la luz de la casa de Alejandro Martínez á la de Bernardo Alonso y que se lleve á efecto.

Que por el Sr. Presidente se señale al esquilador Cástor Esteban los sitios que estime más oportunos para esquilas las caballerías, absteniéndose entre tanto de faltar á la ley de Sanidad.

Desestimar la pretensión de socorro de Emiliano Fernández por ahora, por haberle socorrido ya tres veces, y existir acuerdo en este sentido.

Quedar enterada la Corporación

de haberse sacado las licencias de pastos de Santa María y Santiuste y de la reclamación por Hacienda de las 855 pesetas por roturo de la Dehesa Santa María de este año, y habiendo manifestado la presidencia que se carece de fondos, se publique un bando anunciando al vecindario ingresen los interesados en la Depositaría la cantidad de dos pesetas por cada suerte en el término de quince días, para suplir el gasto de la licencia.

Que se construya una alcantarilla en el paso de la carretera provincial al Barrio de la Loma, junto á la casona de Matías González.

Y por último, que se anuncie por concurso el arriendo del terreno titulado Requijo, que ocupa el arbolado.

El 18 tuvo por objeto resolver los expedientes de excepción é incidencias de quintas que quedaron pendientes en la declaración de soldados y revisión de excepciones del día 4, y se tomaron en ella los acuerdos referentes al caso.

Los días 24 y 31 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

#### *Sesiones de la Junta municipal.*

El 10 tuvo por objeto dar posesión á los Vocales designados por la suerte para formar la Junta municipal del presente año y se declaró constituida dicha Junta en la forma que la sesión expresa.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de marzo, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 4 de abril de 1917.—El Secretario, León M. Huerta.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Emilio García.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede, en la sesión ordinaria que celebró el día 7 del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 9 de abril de 1917.—El Secretario, León M. Huerta.

#### **Ayuntamiento de Villarcayo.**

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa y su Junta municipal en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual de 1917.*

El día 1.<sup>o</sup> de abril se acordó asistir en Corporación á las funciones religiosas de los días jueves y viernes de la Semana Santa, y de quedar enterado de que por la Admón. de Contribuciones había sido aprobado el Padrón de Cédulas personales del año actual.

El 8 se acordó aprobar el extrac-

to de los acuerdos tomados en el primer trimestre del año actual; abonar, en concepto de socorros, conforme al artículo 129 de la ley de Reclutamiento, la cantidad de cinco pesetas á cada mozo de los comprendidos en dicho artículo; la encuadración de las *Gacetas de Madrid*, *Boletín Oficial* de la provincia, *Consultor de Ayuntamientos* y *Alcubilla*, todo correspondiente al año último de 1916, y el pago de 125 pesetas en concepto de limosna por los sermones predicados en la parroquia de esta Villa los días de Semana Santa y Pascua de Resurrección.

El 15 no hubo asunto alguno de que tratar.

El 22 la Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados en 16 del actual por la Comisión mixta de Reclutamiento con motivo del juicio de exenciones de este año y revisiones anteriores, así como del voto de gracias dado á este Ayuntamiento y á su Secretario por haber practicado bien todas las operaciones de quintas; abonar á los comisionados nombrados la cantidad de 100 pesetas, asignada en acuerdo de 25 de marzo último, y que queden sobre la mesa, para su examen, las cuentas presentadas por gastos hechos por cuenta de este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual.

El 29 no hubo asunto alguno de que tratar.

El día 6 de mayo se acordó, de conformidad con lo propuesto por la comisión nombrada en 18 de marzo último, que la obra de enlosar todo el paseo de tierra que existe frente á esta Casa Consistorial, se haga desde luego por administración; nombrar una comisión especial, compuesta del Sr. Alcalde y de los Concejales D. Juan Cuevas González y D. Juan de Pereda y Pereda, para que redacten el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del servicio de alumbrado público de esta Villa por medio de la electricidad, con motivo de terminarse el que hoy existe en mayo del próximo año de 1918, y aprobar las cuentas presentadas en 22 de abril último, abonándose su importe con cargo á los capítulos que procedan del presupuesto municipal vigente, incluso al de imprentos.

El 13 no hubo sesión por falta de número de concejales.

El 15 se acordó que el aprovechamiento en el año actual de las yerbas de los sotos Mayor y Menor de esta villa, se haga en la forma que determine el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictando para su ejecución las disposiciones que estime conveniente; abrir un concurso para dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte, los días 15 y 16 de agosto de este año, por la subvención de 1.000 pesetas, concediéndose un plazo para hacer proposiciones hasta el 10 de

junio próximo, y dar cuenta de la comunicación, fecha 4 de este mes, dirigida á esta Alcaldía por el señor Secretario de la Excm. Diputación provincial, comunicando la renuncia que D. Joaquín Fernández Villarán ha presentado, conforme al artículo 37 de la vigente ley Provincial, del cargo de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por incompatibilidad con el de Diputado provincial de que ha tomado posesión, quedando enterada la Corporación municipal, á los efectos legales.

El 20 se aprobó el pliego de condiciones para dar en esta villa las dos corridas de novillos-toros de muerte, los días 15 y 16 de agosto próximo; nombrar en votación secreta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por renuncia de don Joaquín Fernández Villarán, á don Juan Cuevas González, primer regidor síndico de dicho Ayuntamiento, y para este cargo al Concejal don Urbano Sainz Rozas.

El 27 se acordó nombrar al Sr. Alcalde-Presidente D. Enrique Bienes Merchán, comisionado de este Ayuntamiento, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, para el 2 de junio próximo; asignar por indicada Comisión 50 pesetas; remitir al Sr. Delegado de Hacienda de Burgos la instancia de Angel Alonso Villanueva, de la Abadía de Rueda, solicitando el alta á su favor en el Registro fiscal de edificios y solares de esta villa de una casa sita en la calle de San Roque, número 13, y nombrar para la Comisión de Hacienda á los Concejales D. Juan Cuevas González y D. Juan de Pereda y Pereda.

El 3 de junio se acordó asistir en Corporación á la misa mayor del día del Corpus; establecer en el soto Mayor la feria del Corpus de este año, y conceder licencia á Juan de Pereda y Pereda, para hacer obra de reforma en la fachada de su casa, Plaza Mayor, número 26.

El 10 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 12 quedó enterada la Corporación de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos, en 2 del actual; se acordó el pago de 50 pesetas al comisionado de quintas, nombrado en sesión de 27 de mayo último; prorrogar el plazo hasta el 24 de este mes, á las diez de su mañana, para la admisión de ofertas al objeto de dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte, los días 15 y 16 de agosto próximo, y adquirir con destino al peso fielato un juego de pesas de 50 kilos á 50 gramos.

El 17 se acordó nombrar á los Sres. de Ayuntamiento D. Antonio García García y D. Juan de Pereda y Pereda, como Comisión especial para los festejos que han de celebrarse en esta villa en el año actual, auxiliada por el escribiente de Secretaría Felipe de la Peña Martínez.



El 24 se acordó instruir expediente de prófugo al mozo Arsenio López Pajares, número 6 del sorteo de esta villa, para el reemplazo del año actual, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión mixta en 20 de este mes; satisfacer á los empleados de este Ayuntamiento los haberes correspondientes al segundo trimestre, el material de oficina y lo invertido en escribientes temporeros; conceder á D. Nemesio González Sarabia la instalación de un grifo para agua de servicio particular, con tubería de 10 milímetros, en el piso segundo de la casa de su propiedad, sita en la calle Real, número 10, y otorgar á D. Agustín López Pérez y á D. Valentin Uriarte Gómez, la subvención de 1.150 pesetas para dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte, los días 15 y 16 de agosto próximo.

El 25 se acordó informar el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por D. Avelino Alonso de Porres, padre del mozo Andrés Avelino Alonso de Porres, número 10 del sorteo de esta villa, para el reemplazo del año actual, contra el acuerdo de la Comisión mixta de esta provincia, en 2 de este mes, que declaró exceptuado del servicio en filas, al mozo José María Lozano Bustamante, número 5 del propio sorteo y reemplazo.

Villarcayo 30 de junio de 1917.—El Secretario, Alvaro Peña.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día de ayer, y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villarcayo á 2 de julio de 1917.—Alvaro Peña.—V.º B.º —El Alcalde, Enrique Bienes.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Villasideiro.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta para las obras de reconstrucción de la Casa consistorial, Juzgado municipal y Pósito de esta villa, celebrada el día 15 de marzo último, se anuncia nuevo remate para el día 2 de octubre próximo, á las once, bajo la presidencia del que suscribe, del Concejal D. Juan Gallego Vallejo y del Secretario del Ayuntamiento, con sujeción al proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas del expediente formado, conforme al anuncio publicado en este periódico oficial, número 29, correspondiente al día 19 de febrero último.

Villasideiro 1.º de septiembre de 1917. — El Alcalde, Ignacio Barriuso.

### Alcaldía de Haza.

Formadas por la Comisión nombrada al efecto las ordenanzas y re-

glamentos del Sindicato y Jurado de riego de esta villa, se convoca á todos los interesados en los mismos á Junta general, que tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, el día 7 del mes de octubre próximo, á las dos de la tarde, á fin de que procedan á examinarles y aprobarles si á ello hubiere lugar.

Haza 30 de agosto de 1917.—El Alcalde, Zósimo García.

### Alcaldía de Medina de Pomar.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal, base para el repartimiento que ha de regir en el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinado por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 17 de agosto de 1917.—El Alcalde, José Garrastacha.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peñaranda de Duero, respecto de rústica y pecuaria.

### Alcaldía de Arandilla.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Arandilla 2 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Pedro de Pablo.

### Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Formada el acta del recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1918, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, que se contarán desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Pedrosa de Rio-Urbel 1.º de septiembre de 1917.—El Alcalde, Elías Marcos Rios.

### Alcaldía de Condado de Treviño.

En virtud de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1893, por el presente se pone en conocimiento de los industriales de este término municipal, que desde el día de hoy, y por término de ocho, estará expuesto al

público el padrón industrial formado en este término municipal.

Treviño 8 de septiembre de 1917. El Alcalde, P. O., José Campomar.

### Alcaldía de Junta de la Cerca.

La Junta municipal de este distrito, al aprobar el presupuesto municipal del mismo para 1918, y en vista del déficit que resulta, acordó establecer un impuesto sobre la paja y leña que se consume en el municipio, durante expresado año de 1918, cuyo impuesto consistirá en 30 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y 10 céntimos en igual unidad de leña.

Lo que se hace público para que en el término de quince días se presenten las reclamaciones que se crean necesarias ó convenientes.

Junta de la Cerca 29 de agosto de 1917.—El Alcalde, José Condado.

### Alcaldía de Medina de Pomar.

Se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal de carnes é Inspector de higiene y sanidad pecuarias, de este distrito, con el haber de 125 pesetas anuales la primera y 365 la segunda, las cuales han de proveerse conforme á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de 30 días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Medina de Pomar 31 de agosto de 1917.—El Alcalde, José Garrastachu.

### Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil (44 kilómetros), entre esta Administración principal y la oficina de Pradoluengo, bajo el tipo máximo de 2.970 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en referidas oficinas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 23 de septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 28 de dicho mes á las once horas.

Burgos 31 de agosto de 1917.—

El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

### Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

### PADRES

A cualquier edad pueden vuestros hijos é hijas hacer una carrera breve y de porvenir. Métodos novísimos.

Informes: Gran Colegio Cervantes, San Juan, 63. 2

### BANCO DE ESPAÑA BURGOS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 14768, expedido en 28 de septiembre de 1914, á favor de D. Leandro Vicente Velasco, por 39000 pesetas en obligaciones de la Compañía de Aguas de Burgos, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos 6 de septiembre de 1917.—El Secretario, V. Llorente. 1—3

### DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 2

IMPRESA PROVINCIAL